



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 056 -2003-A/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero



24 ENE. 2003

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de J.L. Bustamante y Rivero

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, mediante Cédula de Notificación N° 387-2002-MDJLByR-OR-UCRYF de la Unidad de Control Recaudación y Fiscalización Tributaria se notifica a Servicios Turísticos Q'EROS S.R.L.- La Estación de la Dolores ubicado en Av. Dolores 115-119, a fin de hacer de su conocimiento que el Desfile de Modas programado en su establecimiento para el día 19 de diciembre del 2002 a horas 8:30 p.m., con venta de tarjetas a S/.10.00 c/u., no cuenta con la Autorización Municipal correspondiente;

Que, con fecha 19.12.2002, se constató que en el Establecimiento denominado La Estación de Dolores, se llevaba a cabo: la actividad Desfile de Modas 2003, que no contaba con la respectiva autorización municipal, y con la concurrencia de aproximadamente 100 personas como espectadores, tal como se acredita con el Acta de Constatación N° 000252 que obra en el expediente administrativo;

Que, de conformidad con el Codificador del Infracciones y Escala de Multas de ésta Municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2002-MDJLBYR, el uso de locales para espectáculos públicos no deportivos sin autorización municipal ésta tipificado como Infracción, siendo pasible de Clausura y Cierre de Local;

Que, el Decreto Legislativo 776, en su Capítulo VI, Artículo 54, crea un impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, que grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados; y a tenor de lo citado en el Art. 55, son responsables tributarios, en calidad de agentes receptores del impuesto, las personas que organicen el espectáculo, siendo responsables solidarios al pago del mismo el conductor del local donde se realice el espectáculo afecto;

En mérito a los considerandos expuestos, y con las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Sancionar con **MULTA** al conductor propietario **ROBERTO CHAVEZ MANCO** del Establecimiento denominado Servicios Turísticos Q'EROS - La Estación de la Dolores, ubicado en Av. Dolores 115-119, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, así como al Organizador del Evento Desfile de Modas 2003 **MICHAEL ZEBALLOS CASAS**; Por el uso de local para Espectáculo Público No Deportivo, sin la Autorización Municipal con el 100% de la UIT vigente, tipificado en el numeral 4,06,15 del Codificador de Infracciones y Escala de Multas de ésta Municipalidad, aprobado por Ordenanza Municipal 002-2002-MDJLBYR

ARTICULO SEGUNDO: PAGUEN solidariamente los Infractores **ROBERTO CHAVEZ MANCO** y **MICHAEL ZEBALLOS CASAS** el impuesto por Espectáculo Público No Deportivo, siendo este el 15% del valor de 100 entradas que hace un total de S/. 150.00 Nuevos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

24 ENE. 2003



Soles, debiendo efectuar el depósito en ésta Municipalidad en el plazo de 10 días hábiles improrrogables.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a don Roberto Chávez Manco en su domicilio fiscal sito en Av. Dolores 115-119 y a don Michael Zeballos Casas en Urb. León XII D-26, Cayma, debiendo efectuarla la Dirección de Servicios Comunes a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zagarra
Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE



Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
Rentas
D.S.Comunales (2) Notificar

